



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 4 de junio de 2003

Núm. 127

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	15
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Demarcación de Ponferrada

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor RODRÍGUEZ MÉNDEZ ROBUSTIANO Y 5, correspondientes al Ayuntamiento de Benuza, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 48,86 euros, más 9,77 euros de recargos de apremio y 19,97 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 78,60 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 31 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Rodríguez Méndez Robustiano y 5, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja y alta en la localidad de Pombriego, perteneciente al Ayuntamiento de Benuza, de tipología constructiva típica de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos ciento diez años, que ocupa una superficie total de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con terreno común; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 8996920, figurada a nombre de Petronila González García, y fondo, límite del casco urbano. Dicha casa dado su estado de deterioro, actualmente se encuentra totalmente derruida. Es la parcela catastral, según plan parcelario del Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Benuza número 8996921PG8989N0001. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002, de MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depó-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Benuza el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor LÓPEZ VIDAL MARÍA, correspondientes al Ayuntamiento de Carucedo, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 16,40 euros, más 3,27 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 42,05 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor López Vidal María, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de DOS MIL CUARENTA EUROS (2.040,00 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar de forma muy irregular en la calle Calella, en la localidad de Campañana, perteneciente al Ayuntamiento de Carucedo, de una superficie de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS. Linda: Derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 2886902 y figurada a nombre de Arturo Franco Franco; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 2886906 y figurada a nombre de M^a Olvido López Prada y fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2886916 y figurada a nombre de Benjamín Sierra López. Sobre dicho terreno existen restos de muros de cerramiento de antigua edificación de mampostería de piedra de la zona de poca entidad, el resto cubierto de escombros y maleza. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Carucedo, número 2886904PH8028N0001MK. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: DOS MIL CUARENTA EUROS (2.040,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno,

sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Carucedo el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CALLEJO CAÑUETO NATALIA, correspondientes al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 46,67 euros, más 9,32 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total

de 78,37 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 31 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Callejo Cañueto Natalia, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de MIL CIENTO NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.109,10 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la localidad de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos ciento diez años, que ocupa una superficie total de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda: derecha entrando, con la parcela catastral grafiada con el número 2789850 y figurada a nombre de Rogelio Fernández Barrios; izquierda, terreno público y fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, número 2789851QG0828N001. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral para el año 2002 de 1.515,35 EUROS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: MIL CIENTO NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.109,10 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CAÑUETO DOMÍNGUEZ ISABEL, correspondientes al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 127,01 euros, más 25,42 euros de recargos de apremio y 89,52 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 241,95 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 31 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Cañuelo Domínguez Isabel, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedáse a la celebración del acto de subasta,

señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.287,14 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

URBANA: Casa de planta de sótano, baja y alta, en la localidad de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, que ocupa una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, con la parcela catastral grafiada con el número 2789558 y figurada a nombre de Hermenegildo Roderca Cañuelo; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 2789560, figurada a nombre de Isabel Cañuelo Domínguez y Fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2789509, figurada a nombre de Miguel Cañuelo Alvarez. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, número 2789559QG0828N0002. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la localidad de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos cuarenta años, que ocupa una superficie total de CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, con camino vecinal; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 2790911, figurada a nombre de Isabel Cañuelo Domínguez y Fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2790914, figurada a nombre de Severino Cañuelo Alvarez. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, número 2790913QG0829S0002. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la localidad de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos ciento diez años, que ocupa una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, con la parcela catastral grafiada con el número 2790914 y figurada a nombre de Severino Cañuelo Alvarez; Izquierda, con camino vecinal y Fondo, con camino vecinal. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, número 2790911QG0829S0001. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de SETECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, según los archivos catastrales

del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la localidad de Marrubio, perteneciente al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos ciento diez años, que ocupa una superficie total de CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, con la parcela catastral grafiada con el número 2789512, figurada a nombre de Maximino Callejo Alvarez; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 2789514, figurada a nombre de Rosario Carbajo Cañueto y 3 y Fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2789557, figurada a nombre de Patricio Alvarez Cañueto. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, número 2789513QG0828N0001. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (8.287,14 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Itmo. Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor PARADA GONZÁLEZ DOMINGO, correspondientes al Ayuntamiento de Castropodame, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 26,80 euros, más 5,37 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 54,55 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Parada González Domingo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.506,70 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja en la calle Veinte, al número cuatro, hoy calle Huerto Blanco, según el nuevo Padrón Callejero del Ayuntamiento de Castropodame, en el denominado Barrio de Arriba,

de la localidad de San Pedro Castañero, perteneciente al Ayuntamiento de Castropodame, que ocupa una superficie de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Linda: al Frente, calle de su situación; Derecha entrando, callejón destinado a goteras; Izquierda, calle sin denominación y Fondo, calle sin denominación. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Castropodame, número 2881803QH1128S0001IY. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (4.506,70 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Castropodame el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su conte-

nido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ANGUSTIAS, correspondientes al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 163,30 euros, más 32,67 euros de recargos de apremio y 19,97 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 215,94 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 31 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Álvarez Rodríguez Angustias, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (5.941,00 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en el camino la Iglesia, de la localidad de Cabañas de la Dornilla, perteneciente al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, que ocupa una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: Derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 8532009 y figurada a nombre de Pedro Gómez Luna; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 8532011 y figurada a nombre de Matías Rodríguez Arias y Fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 8532018 y figurada a nombre de Amador Rodríguez Pérez. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, número 8532010PH9283S0001. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2002, de CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS,

según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (5.941,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si lo hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y

condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ÁLVAREZ MATA NICOLÁS, correspondientes al Ayuntamiento de Toreno, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 91,49 euros, más 18,28 euros de recargos de apremio y 44,76 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 91,49 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Álvarez Mata Nicolás, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedéase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.400,09 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

URBANA: Solar en el Barrio de Arriba de la localidad de Valdelaloba, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Linda: Derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 2268401, figurada a nombre de Rafaela Orallo Vega y con la parcela catastral grafiada con el número 2268403, figurada a nombre de Gumersinda Orallo Vega; Izquierda, límite del casco urbano y Fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Toreno, número 2268402QH0226N0001LE. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2002, de MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

URBANA: Casa de planta baja y alta, en la Calle Pico Villa, de la localidad de Pradilla, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra, estructura de madera y cubierta de pizarra, teniendo una antigüedad en torno a unos cien años, que ocupa una superficie total de CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS. Linda: Derecha entrando, con camino vecinal; Izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 2458602, figurada a nombre de Amadeo

Álvarez Sánchez y Fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2458609, figurada a nombre de Herminia Gómez Corral. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Toreno, número 2458601QH0225N0001DO. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (5.400,09 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Toreno el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excmá Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con-

forme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CALVO CALVO CARMEN, correspondientes al Ayuntamiento de Toreno, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 49,82 euros, más 9,96 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 82,16 euros, por el Sr. Tesorero de la Excmá. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Calvo Calvo Carmen, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmá. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de TRES MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (3.708,00 euros).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en la calle Campo de la localidad de Librán, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de TRES-CIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS. Linda: derecha, con camino vecinal; izquierda, camino vecinal y fondo, camino vecinal. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Toreno, número 4638201QH0343N0001YA. Dicho solar tiene un valor para el año 2002 de 1.730,92 euros, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: TRES MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (3.708,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Toreno el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y

condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.—El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor GONZÁLEZ ALONSO GLORIA, correspondientes al Ayuntamiento de Toreno, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 220,11 euros, más 44,02 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 286,51 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor González Alonso Gloria, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de SEIS MIL TREINTA EUROS (6.030,00 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en la plaza el Sil de la localidad de Matarrosa del Sil, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS. Linda: derecha, con la parcela catastral grafiada con el número 2167206, figurada a nombre de Antonio Viéitez Agrofojo; Izquierda con la parcela catastral grafiada con el número 2167207, figurada a nombre de José Martín Toba y fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Toreno, número 2167205QH0326N0001KI. Dicho solar tiene un valor catastral para el año 2002 de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (7.649,22 euros).

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: SEIS MIL TREINTA EUROS (6.030,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen

el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Toreno el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deu-

dor VEGA ORALLO GUMERSINDA, correspondientes al Ayuntamiento de Toreno, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 30,39 euros, más 6,09 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 58,86 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 30 de mayo de 2001, como de la propiedad del deudor Vega Orallo Gumersinda, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(1.893,19 euros).”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Solar en el Barrio de Arriba en la localidad de Valdelaloba, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, de una superficie de TRES-CIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS. Linda: derecha con la parcela catastral grafiada con el número 2268402, figurada a nombre de Nicolás Álvarez de la Mata; izquierda, camino vecinal y fondo, con la parcela catastral grafiada con el número 2268401, figurada a nombre de Rafaela Orallo Vega. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Toreno número 2268403QH0226N0001TE. Dicho solar tiene un valor catastral, para el año 2002, de 1.056,24 euros, según los archivos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(1.893,19 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Toreno el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

* * *

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor LÓPEZ RODRÍGUEZ DESIDERIO, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, por importe de principal de 21,88 euros, más 4,38 euros de recargos de apremio y 22,38 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 48,64 euros, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 1 de junio de 2001, como de la propiedad del deudor López Rodríguez Desiderio, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada del

Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de junio de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (1.197,00 euros).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Casa de planta baja y alta, en el Barrio Coña, al número ciento ochenta y uno, en la localidad de Oencia, Ayuntamiento del mismo nombre, de tipología constructiva propia de la zona, con paredes de mampostería de piedra de poca entidad, estructura de madera y cubierta de pizarra, todo ello en muy mal estado de conservación, teniendo una antigüedad en torno a unos setenta años, que ocupa una superficie de NOVENTA METROS CUADRADOS. LÍNEA: Derecha entrando, con camino vecinal; izquierda, con la parcela catastral grafiada con el número 6626288 y figurada a nombre de Jose Diego Pombo Terrado y Fondo, límite del casco urbano. Es la parcela catastral, según plano parcelario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del Ayuntamiento de Oencia, número 6626287PH6162N0001HT. Dicho bien inmueble tiene un valor catastral, para el año 2002, de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, según los archivos catastrales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de esta provincia de León.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (1.197,00 euros).

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

2.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 30,00 EUROS.

3.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha ley.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado, en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Queda reservado a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Oencia el derecho a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de mayo de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

4309

1.132,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2003, el estudio de detalle de paraje La Végüina, "Calles Végüina, Ponjal y La Industria" de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3601

8,00 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia de actividad y de autorización de uso en suelo rústico a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

-Expte. a nombre de Manuel Sánchez Lagarejo en representación de Salto Fondo Lugar para la construcción de salto de agua de producción de energía eléctrica "Salto de Valilongo".

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, el expediente completo, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 16 de mayo de 2003.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4347

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0600908/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 740/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Fondo de Garantía Salarial, Industrias Frigoríficas del Louro, S.A., Núcleo de Explotaciones Agropecuarias de León, Neal, S.A., Distribuciones Eugenio Álvarez, S.A., Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: Sin profesional asignado, Luis María Alonso Llamazares, Miguel Ángel Díez Cano, Juan Carlos Martínez Rodríguez, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Contra: G.L. Supermercados, S.L.

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

EDICTO

En méritos de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, en resolución de fecha 19 de mayo de 2003, dictada en la quiebra de G.L. Supermercados, S.L., número 740/02, se convoca a los acreedores para que el próximo día 8 de julio y hora de las 10.00 comparezcan ante este Juzgado a celebrar junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un plazo que finalizará 12 días antes del señalado para la junta para que, los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

León, 19 de mayo de 2003.-El Secretario (ilegible).

4209

19,20 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

A431 B.

NIG: 24089 1 0200479/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 134/1985.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Eduardo Núñez Morala, Carlos Fernández Alvado.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número de dos de León. Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 134/1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por Mariano Muñoz Sánchez, contra Eduardo Núñez Morala, Carlos Fernández Alvado, en reclamación de 15.194,77 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más 1.000 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Participación indivisa de una veintitresava parte, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 5 de la finca número 2. Local comercial destinado a la guarda de coches, con 23 plazas de estacionamiento señaladas con los números treinta y nueve y uno al veintidós, ambas inclusive, sito en la planta de sótano primero del edificio en León, en el barrio de Santa Ana, con frente y fachadas a la Avda. Alcalde Miguel Castaño, Pendón de Baeza y Nueva Vía de Penetración Sur.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.435, libro 88 de la sección 1ª B del Ayuntamiento de León, folio 168, finca registral 4.258-Z, inscripción 2ª.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de julio a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª—La finca embargada ha sido valorada en 1.650.000 pesetas, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 1.650.000 pesetas.

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2123 0000 17 0134 85, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 22 de mayo de 2003.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.
4350 70,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001129/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 406/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Pérez González.

Demandado: Panificadora San Honorato, SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 406/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Pérez González contra la empresa Panificadora San Honorato, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de julio a las 12.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto al otrosí digo como se pide. Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dése traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial por si le conviniere comparecer.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4270

32,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001050/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 381/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ricardo Suárez Díaz.

Demandado: Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Velilla, SA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 381/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Suárez Díaz contra la empresa Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Velilla, SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 4 de julio a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Velilla, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4272

32,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001234/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 447/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Galería Rabanillo, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Sol García Fernández, María Jesús Celorio Valle, Yolanda López Clausín, Nuria Fernández Díez, Rosa del Mar Lescún Álvarez, Fernanda Laiz Álvarez contra Galería Rabanillo, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 447/2003 se ha acordado citar a Galería Rabanillo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Galería Rabanillo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4269

25,60 euros

NIG: 24089 4 0000929/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 342/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Mohamed Heya Abdelhai.

Demandado: INSS y otros.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Heya Abdelhai contra INSS, TGSS, Fremap, Méndez Doval, SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 342/2003, se ha acordado citar a Méndez Doval, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2003 a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Méndez Doval, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4292

24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001017/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 314/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Induboss, SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Berros Torres contra Induboss, SL, en reclamación por cantidad, nº de autos 314/03 en ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de septiembre a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Induboss, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4267

24,00 euros

NIG: 24089 4 0000892/2003.

07410.

Nº Autos demanda 268/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Roberto Valbuena Corral, Rolando Valbuena Corral, contra Fondo de Garantía Salarial, Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L, en reclamación por despido, registrado con el número 268/2003, se ha acordado citar a Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos, Piedras y Mármoles León, S.L. (Cándido Santos Pérez), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 29 de mayo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4471

27,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 27/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abilio Rubio Alba, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Rafael Alba González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de junio, a las 11,50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rafael Alba González, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 20 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4327

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 9/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eliseo Vega Arias, contra el INSS, TGSS, Mina Sorpresa y Asepeyo, sobre silicosis, se ha acordado citar a Mina Sorpresa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de junio, a las 11,45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mina Sorpresa, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA., y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 19 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4329

21,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Don Daniel Morán Martínez, Recaudador de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta oficina recaudadora contra los deudores que se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha 12 de mayo de 2003 la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.- Notificado al deudor que este expediente comprende el título ejecutivo dictado por el Recaudador Ejecutivo de la Comunidad General de Regantes y requerido el pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en los artículos 103 del Reglamento General de Recaudación y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndolos satisfecho en el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia de apremio dictada por el Presidente de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora el 14 de noviembre de 2001 y notificada al deudor, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, interés de demora y costas del procedimiento, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables del deudor de los señalados anteriores en la orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento,

Declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Antonio Calzón García. Expediente 16/2001.

DNI: 9560968Y.

Finca urbana como de la propiedad del deudor:

Finca urbana situada en Laguna Dalga, municipio de Laguna Dalga (León), destinada a vivienda, en estado ruinoso, situada en la calle Mediavilla, s/n, con una superficie construida de 170 metros cuadrados sobre una superficie de terreno de 960 metros cuadrados.

La finca linda a la derecha con Cilinia Alonso, izquierda con José Quintanilla, fondo con Leandro Ferrero y frente con calle de situación.

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), inscrita en el folio 130 del tomo 1090, libro 22.

Detalle de los débitos:

Concepto: Tasa de riego.

Años: 1997, 1998, 1999 y 2000.

Importes: 810,91 euros.

Recargos: 162,18 euros.

Intereses de demora: 31,51 euros.

Provisión para gastos y costas: 500,00 euros.

Total: 1.504,60 euros.

Deudor: Adolfo Domínguez Blanco. Expediente 22/2001.

DNI: 10128569J.

Finca urbana como de la propiedad del deudor:

Finca urbana situada en San Pedro de las Dueñas, municipio de Laguna Dalga (León), edificio situado en la calle Olleros s/n, constituyendo una casa de planta baja y alta, con su huerta, en término de San Pedro de las Dueñas, sobre una superficie de terreno de 939 metros cuadrados. La finca linda a la derecha con Ángel de Paz y Celia Domínguez, izquierda con Tomás Trapote, fondo con calle Tuerta, en línea de tres metros cincuenta centímetros y Anselmo San Martín y frente con calle de situación.

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), inscrita en el folio 71 del tomo 986, libro 16.

Detalle de los débitos:

Concepto: Tasa de riego.

Años: 1999 y 2000.

Importes: 130,93 euros.

Recargos: 26,19 euros.

Intereses de demora: 0,72 euros.

Provisión para gastos y costas: 500,00 euros.

Total: 657,84 euros.

Deudor: Isidoro Martínez Fernández. Expediente 24/2001.

DNI: 71540143T.

Finca urbana como de la propiedad del deudor:

Finca urbana situada en Santa Cristina del Páramo, municipio de Laguna Dalga (León), solar situado en la calle Real s/n, con una superficie de terreno de 180 metros cuadrados. La finca linda a la derecha con Valeriano Andrés, izquierda con Felipe Fernández, fondo con Florentina Fernanda y frente con calle Real.

La expresada finca se halla inscrita a favor del deudor en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), inscrita en el folio 29 del tomo 1185, libro 23.

Detalle de los débitos:

Concepto: Tasa de riego.

Años: 1997, 1998, 1999 y 2000.

Importes: 261,25 euros.

Recargos: 52,25 euros.

Intereses de demora: 10,62 euros.

Provisión para gastos y costas: 500,00 euros.

Total: 824,12 euros.

Los bienes inmuebles descritos anteriormente quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades de los deudores perseguidas en este expediente y cuyo detalle se ha descrito anteriormente.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, por los conceptos, ejercicios e importes reflejados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídanse, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente para proceder a la enajenación mediante subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal."

Se advierte al deudor de que, de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá interponer recurso de reposición ante el Recaudador de la Comunidad de Regantes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta (artículo 46, Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto y se les requiere igualmente para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad. Contra esta notificación pueden interponer el mismo recurso que el deudor.

Zotes del Páramo, 12 de mayo de 2003.—El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

4107

88,00 euros

Aquagest

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 1º trimestre del año 2003, de suministro de agua por contador, basura y alcantarillado de Astorga y Valdeviejas.

Se comunica a los interesados que los padrones se encuentran a su disposición en las oficinas del servicio (calle Cortes Leonesas, 3 bajo) y en el Ayuntamiento.

La apertura del periodo voluntario de cobranza se iniciará el día 5 de mayo y se prolongará durante un plazo de dos meses hasta el 4 de julio de 2003. El cobro se efectuará bien de forma domiciliada o en su defecto en las oficinas del servicio, sitas en la calle Cortes Leonesas, número 3, en horario de 9.00 a 13.30 horas de lunes a viernes, y los jueves de 16.00 a 18.30 horas.

Una vez finalizado el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Astorga, 29 de abril de 2003.—La Jefe de Distribución, Silvia Álvarez.

3665

13,60 euros